



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la cita

Funza, Cundinamarca. Veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS
CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2019-00659-00
DEMANDANTE: JOSÉ ALEJANDRO LÓPEZ FORERO
DEMANDADO: JUAN ANDRÉS PULIDO MARTINEZ**

Revisadas las presentes diligencias y teniendo en cuenta que la audiencia programada al interior del presente asunto no se llevó a cabo, toda vez que la parte demandada solicitó el aplazamiento de esta (pdf 02), el Despacho DISPONE:

1. Convocar a las partes para el día **8 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 8:30 AM** para llevar a cabo la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, FIJACIÓN DEL LITIGIO, Y DECRETO DE PRUEBAS** de que trata el artículos 77 del C.P.T., y S.S. La inasistencia sin causa justificada acarreará las sanciones previstas en la norma en cita.
2. La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se les envía la presente invitación y se deberá atender el siguiente protocolo:
 - a) Se requiere a las partes, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados y testigos que deban concurrir a la mencionada audiencia.
 - b) La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual se les enviará el link de acceso a la dirección de correo reportada en el proceso, y se deberá atender el siguiente protocolo:
 - c) Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada.
 - d) Las partes y los apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la Señora Juez así lo indique.
3. **RECONOCER** personería al Dr. (a) **JENNIFFER LISSETTE MÉNDEZ MARTINEZ**, abogado (a) en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (Pdf 07).

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE